

PEDIDO DE COMPRA N°

000349

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE TESORERÍA
Entregar a Sr(a) : RAMOS URQUIZA LUIS ALBERTO
Fecha : 06/06/2025
Actividad Operativa : C0064 IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL
Motivo : ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERIA CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADO PARA EL PRESENTE AÑO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710300060057	GOMA EN BARRA X 40 G APROX.	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
710300120151	NOTA AUTOADHESIVA 3" X 3" X 500 HOJAS COLORES NEON X 5	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD
710600010076	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	2.3.1 5.1 2	1,500.00	UNIDAD
710600040024	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	8.00	EMP X 25
710600050010	FOLDER DE PLASTICO CON SUJETADOR SUPERIOR TAMAÑO OFICIO	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD
711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD
715000110030	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
715000120035	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 100 HOJAS	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
715000120037	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 300 HOJAS APROX.	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
715000200008	SACAGRAPA DE METAL TIPO PALANCA	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
715000320031	CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL 18 MM	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD
716000010001	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	42.00	UNIDAD
716000010002	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO	2.3.1 5.1 2	42.00	UNIDAD
716000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	42.00	UNIDAD
716000010187	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	2.3.1 5.1 2	42.00	UNIDAD
716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	42.00	UNIDAD
716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	42.00	UNIDAD
716000010275	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD
716000010277	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD
716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD
716000160024	TINTA PARA TAMPON X 40 ML COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
716000160025	TINTA PARA TAMPON X 40 ML COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
717200030083	CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD



Firmado digitalmente por
RAMOS URQUIZA Luis Alberto
FAU 20453744168 hard
SEDE - DT - Director
Motivo: Visto en señal de
conformidad
Fecha: 09/06/2025 01:03 p. m.

PEDIDO DE COMPRA Nº

000349

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE TESORERÍA
Entregar a Sr(a) : RAMOS URQUIZA LUIS ALBERTO

Fecha : 06/06/2025

Actividad Operativa : C0064 IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Motivo : ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERIA CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADO PARA EL PRESENTE AÑO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
717200050224	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	300.00	EMP X 500



Firmado digitalmente por RAMOS URQUIZA
Luis Alberto FAU 20453744168 hard
SEDE - DT - Director
Motivo: FIrmo en señal de conformidad
Fecha: 09/06/2025 01:02 p. m.

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Tesorería

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 03



FORMATO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y UNIDAD DE CAJA, PERTENECIENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
----------------------------------	--

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de útiles de oficina para la Dirección de Tesorería y Unidad de Caja con la finalidad de proveer materiales de Escritorio al personal de esta dependencia con la finalidad de que se desarrolle las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de útiles de oficina para la Dirección de Tesorería y Unidad de Caja.

III. DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	12	UNIDAD	GOMA LIQUIDA
2	24	UNIDAD	NOTA AUTOADHESIVA 3" X 3" 500 HOJAS COLORES NEON X 5
3	1500	UNIDAD	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO
4	8	EMPAQUE X 25	FOLDER MANILA TAMAÑO A4
5	24	UNIDAD	FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO
6	24	UNIDAD	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE
7	12	UNIDAD	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE
8	6	UNIDAD	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 100 HOJAS
9	1	UNIDAD	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 300 HOJAS
10	12	UNIDAD	SACAGRAPA DE METAL TIPO PALANCA
11	24	UNIDAD	CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL 18 MM
12	42	UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPCIERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO
13	42	UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPCIERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO
14	42	UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPCIERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL
15	42	UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPCIERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO
16	42	UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPCIERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL
17	42	UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPCIERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO
18	24	UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPCIERO) DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR AZUL
19	24	UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPCIERO) DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO
20	24	UNIDAD	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR
21	12	UNIDAD	TINTA PARA TAMPON X 40 ML COLOR NEGRO
22	12	UNIDAD	TINTA PARA TAMPON X 40 ML COLOR AZUL
23	24	UNIDAD	CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS
24	300	EMP X500	PAPEL BOND 80G TAMAÑO A4

Se verifica que dichos bienes existen en el portal Perú Compras <https://buscadorcatalogos.perucompras.gob.pe/>

IV. SISTEMAS DE ENTREGA PARA BIENES (DE CORRESPONDER)

- a) Llave en Mano: No aplica.
- b) Llave en mano con mantenimiento: No aplica.
- c) Suministro de comodato: No Aplica

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Alcance de la Garantía: No aplica.

- Condiciones de la garantía: No aplica
- Período de Garantía: No aplica.

VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

firmado digitalmente por
MOS URQUIZA Luis Alberto
U 20453744168 hard
SDE - DT - Director
ativo: Visto en señal de
informidad
cha: 09/06/2025 01:01 p.m.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Tesorería



VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

- No aplica.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o jurídica.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI VIGENTE – VINCULADO AL RUC)
- Contar con RUC, Activo y Habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón del matrimonio como funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional de Cajamarca.

X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR: La entrega del bien se realizará en el Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Jourmet n.º 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca. En horario de oficina de 07:30 am a 01:00 pm y de 02:30 pm a 05:00 pm, presentando la respectiva guía de remisión.

XI PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

PLAZO: El plazo de entrega será de acuerdo al plazo mínimo del catálogo electrónico establecido por Perú Compras mas el plazo solicitado por la entidad, que es de diez (10) días calendarios.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad es otorgada por la Dirección de Tesorería, en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción previo cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago por la contraprestación pactada a favor del proveedor en un **UNICO** pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes por parte de la Dirección de Tesorería, para lo cual el proveedor tendrá que considerar los siguientes requisitos:

- Conformidad de Recepción del área usuaria.
- Presentación del comprobante de pago y guía de remisión original.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER)

- No aplica.

XXII. GARANTIAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Tesorería



- No aplica.

XXIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio..
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

- No aplica

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

- No aplica.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (DE SER EL CASO)

- No aplica.



Firmado digitalmente por RAMOS URQUIZA
Luis Alberto FAU 20453744168 hard
SEDE - DT - Director
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 09/06/2025 01:02 p. m.

Firma del responsable del Área Usuaria

Cajamarca, 06 de Junio del 2025